

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS (CTR) DE COGERSA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de gas natural para la alimentación de combustible a los quemadores de la planta de tratamiento térmico y para la estación de gas natural comprimido (GNC) que será puesta en servicio a finales del año 2024 en el CTR de Cogersa.

De conformidad con el artículo 16 de la LCSP, el contrato tiene la consideración de contrato de suministro. La codificación del contrato, según exige el artículo 67.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV-2008) es la siguiente: 09123000 Gas Natural.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote	Descripción
1	SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO TÉRMICO
2	SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA GASINERA DEL CTR

2. NECESIDAD DEL CONTRATO

La planta de tratamiento térmico actualmente operativa en el CTR de COGERSA está actualmente en tramitación para ser actualizada con el fin de alimentar sus tres quemadores con gas natural y una vez finalizada esta actualización, será necesaria la contratación de un punto de suministro de gas natural canalizado a la instalación.

Simultáneamente, durante el segundo semestre de 2024 se prevé la instalación y puesta en servicio de una Gasinera en las instalaciones del CTR COGERSA. Esta nueva infraestructura abastecerá con gas natural comprimido (GNC) a parte de los vehículos de la flota de la compañía y para ello será necesaria la contratación de un punto de suministro de gas natural.

Dado que COGERSA no cuenta con los medios necesarios para abastecer ambas instalaciones, mediante la licitación objeto de este informe se pretende la contratación, por lotes, de un punto



de suministro de gas natural.

3. PROCEDIMIENTO

Para la adjudicación del contrato se utilizará el procedimiento abierto conforme a lo establecido en el Art. 156 de la LCSP al no ser necesario restringir la presentación de proposiciones por parte de los empresarios en función de su solvencia.

4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El suministro de gas natural para ambos lotes se entregará en régimen continuo.

El lugar de entrega del gas natural será en las ERM's de los dos puntos de suministro localizados ambos en el CTR de Cogersa.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

5.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, es **645.016,09 €**.

El desglose parcial de estos costes y sus conceptos asociados para cada uno de los lotes es el siguiente:

LOTE 1: SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO TÉRMICO

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN €/AÑO
IMPORTE TOTAL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO TÉRMICO	513.321,28€
TOTAL LOTE 1	513.321,28 €

Atendiendo a la naturaleza de los costes se tiene el siguiente desglose:

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN €/AÑO
TOTAL COSTES DIRECTOS	456.855,90 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	56.465,38€
TOTAL	513.321,28 €



LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA GASINERA DEL CTR

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN €/AÑO
IMPORTE TOTAL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA GASINERA DEL CTR	131.694,81 €
TOTAL LOTE 2	131.694.81 €

Atendiendo a la naturaleza de los costes se tiene el siguiente desglose:

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN €/AÑO
TOTAL COSTES DIRECTOS	117.208,29 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	14.486,52 €
TOTAL	131.694,81 €

5.2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de **1.935.048,33 €**, IVA excluido.

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los precios de mercado en el momento que se tramita esta licitación y se han considerado todos los costes asociados al contrato. Entre estos costes, están todos los conceptos -regulados y no regulados- que inciden en el precio del gas natural y finalmente también se han considerado otros costes que pudieran ser necesarios para la formalización del suministro de gas natural canalizado, así como los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En los últimos años, el precio del gas natural ha experimentado una notable volatilidad, en gran medida fruto de la inestable situación geopolítica de ámbito mundial. Por ello, para la contratación del suministro de gas natural en varios puntos del CTR de Cogersa se ha elegido una fórmula de contratación indexada a MIBGAS para garantizar la mayor concurrencia posible y con ello los precios más ventajosos para COGERSA.

Mediante esta fórmula de contratación los precios de suministro quedan vinculados a las cotizaciones mensuales del gas natural en el mercado mayorista, por tanto, los precios unitarios



kWh del Contrato serán revisados mensualmente.

También serán objeto de revisión, cuando proceda, los diferentes conceptos regulados que componen el precio final del gas natural y que se han descrito en el PPT objeto de este Contrato

7. DURACION DEL CONTRATO Y FACTURACION

El plazo de duración del contrato será de 1 año desde la firma de este o desde la fecha que en él se indique, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de 3 años.

El pago del precio se efectuará mediante valoraciones de los suministros entregados, según el modelo que se establezca al efecto, siendo aplicable a este apartado lo dispuesto en la Directiva 2011/7/UE del Parlamento europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Los plazos empezarán a contar desde la fecha de presentación de la factura y previa conformidad de esta por parte de COGERSA. Se efectuarán pagos mensuales conforme a las lecturas reales de los contadores de consumo de gas natural.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante declaración responsable sobre volumen anual de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, debiendo acreditarse un volumen igual o superior a una vez y media al valor anual medio, IVA excluido, referido al mejor ejercicio.

Solvencia técnica: Se acreditará mediante una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, IVA excluido.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1. Criterios

Para cada lote, únicamente se utilizará como criterio el precio IMPORTE TOTAL ANUAL (ITA)- dado que el suministro de gas natural canalizado está perfectamente definido y regulado, por tanto, no es posible variar el plazo de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.





9.2. Tipo de criterios

El criterio anterior, único criterio de adjudicación, está relacionado con el coste.

9.3. Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo IMPORTE TOTAL ANUAL (ITA)-ofertado sea inferior al 60 % de la media aritmética de las ofertas presentadas al lote de que se trate.

10. VARIANTES

No se permiten ofertas variantes.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Durante la ejecución del Contrato, para ambos lotes se establece como condición especial de ejecución de índole medioambiental, la obligación de eliminar el soporte papel en todas las comunicaciones, facturación y documentación formal del Contrato. Se establece esta condición especial de ejecución con el fin de eliminar el uso innecesario del papel durante el desarrollo del Contrato y promover el uso de cualquier tipo de soporte digital.

Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP y su incumplimiento reiterado dará lugar a la resolución del contrato¹.

12. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA

No se exige habilitación profesional específica para la ejecución de este contrato.

13. MODIFICACIONES

No se prevé la posibilidad de modificación del contrato.

14. PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones del contrato llevará consigo la imposición al contratista de las penalidades establecidas en este capítulo, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que, en su caso, se ocasionen.

El régimen de incumplimientos y penalidades que a continuación se menciona, es independiente de las infracciones y sanciones que sean ajenas al vínculo propiamente contractual, previstas en la norma sectorial, las cuales se regirán por sus propios principios y normas.



La presentación de su oferta por parte del contratista implica la aceptación del régimen de penalidades recogido en el PCAP vigente para el presente contrato.

En el caso de este contrato, para ambos lotes está prevista la aplicación de una penalidad indistintamente por cualquiera de las siguientes incidencias:

- Falta de respuesta e intermediación ante la empresa distribuidora frente a cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro
- No repercusión en la facturación a COGERSA de los descuentos reglamentarios que se apliquen a la comercializadora adjudicataria por parte de la empresa distribuidora, relacionados con incumplimientos en la calidad del suministro.

Este tipo de incidencias son asimilables a incumplimientos del Contrato y la comercializadora adjudicataria deberá asumir una penalidad por este concepto. El importe unitario de la multa por la imposición de la penalidad relacionada con cada uno de estos incumplimientos será de 500 €. El registro de 5 o más incidencias de este tipo, concurrentes en el intervalo de 1 año de Contrato, será causa de resolución.

Se justifica la aplicación de esta penalidad por las especiales características del Contrato de suministro de gas natural en el cual la intermediación y la tramitación de gestiones relativas al Contrato entre la comercializadora adjudicataria y la distribuidora, es esencial para el buen desempeño y un correcto seguimiento y control del Contrato por los Servicios Técnicos de Cogersa.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será causa específica de resolución del contrato, el incumplimiento de la condición especial de ejecución descrita en el Apartado 11 de este Documento y el incumplimiento reiterado descrito en el Apartado 14 de este documento.

16. GARANTÍA

El plazo de garantía mínimo para el suministro objeto del presente contrato será de 6 meses.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Responsable del contrato: Arcadio Fernández Sánchez

Cargo: Jefe de Área de Energía

Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen

